

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA DE AGUSTIN RUIZ RODRIGUEZ contra OFICINA JUDICIAL DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA D.C.-

RAD.: 2020-00381

Cumplidos los requisitos legales¹, y se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por AGUSTIN RUIZ RODRIGUEZ en contra de la OFICINA JUDICIAL DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA D.C.

1.- Notifíquese esta decisión a las accionadas OFICINA JUDICIAL DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA D.C., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de la tutela. Para lo anterior se concede el término de dos (2) días.

2.- VINCULAR a la presente acción a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de la tutela. Para lo anterior se concede el término de dos (2) días.

3.- VINCULAR a la presente acción al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de la tutela. Para lo anterior se concede el término de dos (2) días.

4.- Por secretaría adviértase a las partes accionadas sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591/91 y remítasele copia de la tutela sus anexos y de esta decisión.

5.- Notifíquese de esta decisión a la accionante mediante el medio más expedito.

Cúmplase,

**FIRMADO EN ORIGINAL
LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ**

¹ Téngase en cuenta el auto de la Corte Constitucional No. 445/19 M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado, calendado 14 de agosto de 2019.